

En Miguel de Tucumán, a 6
días del mes de setiembre del
año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 290 /2019

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados desde el día 1/8/2019 hasta el día 31/8/2019 el Certificado de Obra N° 6 conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con 05/100 (\$ 2.952.133,05). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems, planilla auxiliar de medición, plan de trabajo, curva de inversión y avance de obra en un 18,2084 %.

Que se acompaña Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 por un monto de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos doce con 79/100 (\$ 1.174.312,79).

Que sobre dichos importes se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparación por la póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Obra N° 6 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al período 1/8/2019 al 31/8/2019 por un total de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con 05/100 (\$ 2.952.133,05).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con 05/100 (\$ 2.952.133,05), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 52498/6 del Banco del Tucumán S.A.-

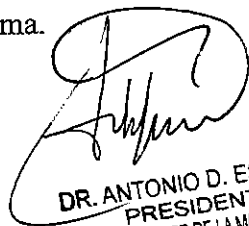
Sucursal Tribunales por la suma de \$ 2.952.133,05 según lo dispuesto por la Acordada N° 124/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 6 por un total de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos doce con 79/100 (\$ 1.174.312,79).

Artículo 4°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos doce con 79/100 (\$ 1.174.312,79), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 52498/6 del Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Tribunales por la suma de \$ 1.174.312,79 según lo dispuesto por la Acordada N° 124/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

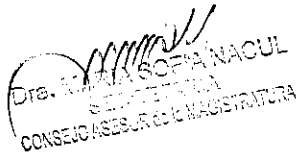
Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6°: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARÍA SOLEDAD
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA